

**Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22009-19-1517-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1517

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,308.8        |
| Muestra Auditada                | 1,308.8        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes al Capítulo 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 1,308.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

**1.** Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, como

ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

| FORTALEZAS  | DEBILIDADES  |
|---|--|
| Ambiente de Control   |  |
| El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.  |  |
| El municipio contó con un comité en materia de Obra Pública y Selección de Contratistas para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.   |  |
| El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.  |  |
| El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.  |  |
| Administración de Riesgos   |  |
| El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.                                    | El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. |
|   | El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.   |
| Actividades de Control  |  |
| El municipio contó con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que apoya al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.  | El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.  |
| Información y Comunicación  |  |
| El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos.   |  |
| Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública. |  |
| Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.   |  |
| Supervisión   |  |
|   | El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.   |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,308.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a 2 contratos de prestación de servicios y adquisiciones, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 1,308.8 miles de pesos, en el capítulo 3000 Servicios Generales, se verificó que los contratos número MJS/DA/02062021-01 y MJS/DA/02062021-02 contaron con la suficiencia presupuestal, se asignaron a prestadores de servicios que no estaban inhabilitados para participar o suscribir contratos, contó con su registro vigente del Padrón de Proveedores, y ambos contratos estuvieron debidamente formalizados, los cuales cumplieron con el contenido mínimo conforme a la normativa; además, presentaron las fianzas que garantizan el cumplimiento contractual y contra los vicios ocultos.

**4.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a 2 contratos de prestación de servicios y adquisiciones, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 1,308.8 miles de pesos, se determinó que los contratos números MJS/DA/02062021-01, y MJS/DA/02062021-02, no se consideraron en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios; no cuentan con la investigación de mercado previa al proceso de adjudicación, se asignaron mediante la modalidad de adjudicación directa, y aun cuando presentan un dictamen de excepción, el monto de contratación incumple los montos máximos autorizados para el tipo de modalidad por la que se optó, debiendo ser adjudicados mediante el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y tampoco se presentó evidencia con el que se acredita que el prestador de servicios contratado haya cumplido con registro de orden fiscal (Servicio de Administración Tributaria), en incumplimiento del artículo 20, fracción II,

de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la Constancia de Situación Fiscal, en la que se constató su inscripción al Servicio de Administración Tributaria, su giro comercial, su fecha de inicio de operaciones y domicilio fiscal, así como la aclaración de que la investigación de mercado no se requirió para el tipo de proceso de adjudicación realizado, sin que se haya presentado la justificación al incumplimiento a los montos máximos autorizados para el tipo de modalidad de adjudicación efectuada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-B-22009-19-1517-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron por adjudicación directa los contratos número MJS/DA/02062021-01 y MJS/DA/02062021-02, cuyos montos de contratación incumplen con los montos máximos autorizados para el tipo de modalidad por la que se optó, debiendo ser adjudicados mediante el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 20, fracción II.

**5.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de prestación de servicios, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, identificado con el número MJS/DA/02062021-01, por un monto de 725.8 miles de pesos, se determinó que contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, póliza contable y Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); además de evidencia fotográfica de los trabajos efectuados y en su caso, de los bienes adquiridos, así como con el oficio de entrega de acuerdo con los plazos y cantidades pactadas, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales.

**6.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de prestación de servicios y adquisición, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, identificado con el número MJS/DA/02062021-02, por un monto de 583.0 miles de pesos, se verificó que contó con la documentación comprobatoria del pago consistente en facturas, póliza contable y Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

**7.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de prestación de servicios y adquisición, pagado con las Participaciones Federales a Municipios

2021, identificado con el número MJS/DA/02062021-02, por un monto de 583.0 miles de pesos, se verificó que contó con la evidencia fotográfica de los trabajos efectuados, así como con el oficio de dicha entrega; no obstante, se efectuó en fecha posterior al plazo pactado, sin que se haya aplicado la pena convencional correspondiente por 9.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y de la cláusula décima primera del contrato MJS/DA/02062021-02.

#### **2021-D-22009-19-1517-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,750.00 pesos (nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, debido a que la entrega de los trabajos efectuados se realizó en fecha posterior al plazo pactado en el contrato número MJS/DA/02062021-02, sin que se haya aplicado la pena convencional correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 42, fracción IX, y del contrato MJS/DA/02062021-02, cláusula décima primera.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 9,750.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,308.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9.8 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/005/2023 de fecha -6 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados -4 y 7, se consideran como no atendidos.



IS.Hojas ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

No. de Oficio: OIC/005/2023

Asunto: el que se indica

Jalpan de Serra, Qro, a 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E:



Por medio del presente envío un afectuoso saludo, asimismo, en atención al oficio número DGADF "D" /3244/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se notifica al Municipio de Jalpan de Serra las cedulas de resultados finales y las observaciones preliminares, derivadas de la auditoría número 1517, con título "Participaciones Federales a Municipios" de la revisión de la cuenta pública 2021; me permito dar contestación en los siguientes términos:

Adjunto en original oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2022 con anexos que constan de 7 fojas útiles, signado por el C.P. Edgar Omar Sifuentes López, Director de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Qro, durante el periodo 08 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021 y Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, durante el periodo 28 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

Adjunto en original oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2022 con anexos que constan de 7 fojas útiles, signado por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, durante el periodo 08 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

Sin otro asunto en particular, agradezco de antemano su atención al presente.

00097

ATENTAMENTE

LIC. ARNULFO LEAL MARTÍNEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.



Municipio de Jalpan  
de Serra, Querétaro  
Órgano Interno de  
Control  
Administración  
2021-2024

(441) 29 6 02 85, 29 6 03 44  
(441) 29 6 02 43, Ext. 130

Independencia No. 12, C.p. 76340  
Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.

CERCANÍA, TRABAJO Y PROGRESO

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas y de Administración, ambas del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 20, fracción II y 42, fracción IX.

Contrato MJS/DA/02062021-02, cláusula décima primera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.